



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión intestada.
Interesados	Carlos Enrique Soto y otros
Causantes	Carlos Antonio Soto Soto y otra
Radicado	05861 40 89 001 2019 00057 00
Providencia	Sustanciación No. 97
Decisión	Fija fecha diligencia de inventarios y avalúos

En atención a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el día **22 de septiembre de 2022, a las 09:00 de la mañana**. La diligencia tendrá lugar de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual, se suministrará a los intervinientes el enlace respectivo.

De otro lado, teniendo en cuenta que los señores JOHN FREDY SOTO RESTREPO, BEATRIZ ELENA SOTO RESTREPO y CARLOS ALBERTO RESTREPO, han acreditado su condición de herederos de los causantes y aceptan la herencia con beneficio de inventario, se reconoce su calidad de herederos dentro del presente trámite liquidatorio.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al abogado GABRIEL MARÍA RESTREPO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.121.536 y T.P. 40069 del C.S de la J, como apoderado de los antes citados al tenor del artículo 74 del Código General del Proceso.

Por último, Se ordena incorporar al expediente y tener en cuenta para los fines procesales pertinentes la contestación presentada por el Curador ad-litem de los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión doble e intestada.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados N° 62

Venecia (Ant.) **15 de septiembre de 2022**



Yeison F. Arango Yepes
Secretario